

***Información pública del borrador del proyecto de decreto, del presidente de la Generalitat, por el cual se modifica la ORDEN 4/2016, de 3 de junio, de la Consellería Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la cual se establecen las bases reguladoras conjuntas de las subvenciones destinadas a las entidades locales (ayuntamientos, mancomunidades y otras fórmulas asociativas), entidades ciudadanas, Centros valencianos en el exterior (CEVEX) y sus federaciones y confederaciones, casas regionales otras comunidades en la Comunidad Valenciana, y sus federaciones y confederaciones, para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública.***

Con el fin de dar publicidad al borrador del proyecto de decreto del presidente de la Generalitat, por el cual se modifica la Orden 4/2016, de 3 de junio, de la Consellería Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la cual se establecen las bases reguladoras conjuntas de las subvenciones destinadas a las entidades locales (ayuntamientos, mancomunidades y otras fórmulas asociativas), entidades ciudadanas, Centros valencianos en el exterior (CEVEX) y sus federaciones y confederaciones, casas regionales otras comunidades en la Comunidad Valenciana, y sus federaciones y confederaciones, para el fomento de la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública, se abre un periodo de información pública durante un plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, en conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunidad Valenciana, y en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 52.2 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos.

Las aportaciones se canalizarán a través del Portal de Participación de la Generalitat, en el enlace: <https://gvaparticipa.gva.es/legislation/processes>.

Las personas físicas, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, eligen comunicarse con la Administración por medios no electrónicos podrán dirigir las alegaciones, sugerencias u observaciones, al Servicio de Apoyo a las Personas Valencianas al exterior, remitiéndolas al Registro General de la Presidencia de la Generalitat, situado en C/En Bou, 9-11, 46001 (València), sin perjuicio del que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o a través del correo electrónico [servicioparticipacion@gva.es](mailto:servicioparticipacion@gva.es).

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN**